



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 19 de febrero de 2002.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 009/02 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/02/02

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- **D E C R E T A** -----

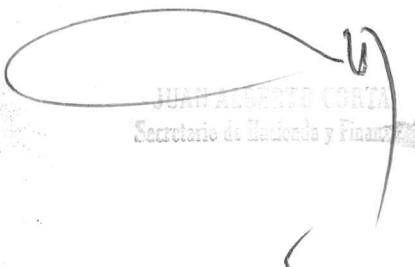
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 009/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13/02/02, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Dn. Juan Alberto Corta . -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 244/02

a.b.f.


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 054/2001 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de Diciembre del 2001 la vigencia del contrato originario con la firma Higiene Urbana Lucar S.A. para la recolección de residuos en la zona costera del Partido de Mar Chiquita;y

CONSIDERANDO:

Que la nueva administración municipal asumida el 10 de Diciembre ppdo. aún no ha resuelto la nueva modalidad de contratación, ya que se están estudiando diversas alternativas al sólo efecto de reducir costos sin resentir la prestación del servicio, como por ejemplo alquiler de camiones (con ó sin personal), uso de los camiones, etc;

Que al encontrarnos con la temporada estival en marcha, es conveniente seguir contratando a la empresa que viene prestando el servicio habida cuenta de que conoce a la perfección el recorrido, los horarios, etc; además, el cambio de prestador - con las lógicas demoras por su selección y adaptación a la modalidad de trabajo - va a incidir negativamente en la prestación del servicio, precisamente en la época del año que tiene mayor actividad estacional;

Que durante la temporada estival el costo de la prestación del servicio de recolección en la zona costera asciende a la suma de \$ 25.400.- mensuales, habiendo el Departamento Ejecutivo mantenido conversaciones con la empresa y llegado a un acuerdo para rebajar el costo a \$ 20.000.- por mes, traduciéndose en una economía cierta que incide positivamente en el presupuesto municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO 1° AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 28 de Febrero del
----- 2002 el contrato originario entre la firma HIGIENE URBANA LUCAR SA y la
Municipalidad de Mar Chiquita para la prestación del servicio de recolección de residuos
domiciliarios en la zona costera del Partido de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 2° De forma.-----

ORDENANZA N° 009/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE
DIAS DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

OSCAR T. ...
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLD H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE